# CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped. 480\_25-JALF

Referencia

#### **DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 27 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por el que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración y Función Pública de Sevilla, sita en Avda. María Auxiliadora n.º 13.

#### **PROPUESTA:**

Tomar conocimiento de la Orden de 30 de abril de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración y Función Pública de Sevilla, sita en Avda. María Auxiliadora n.º 13, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

El presupuesto del contrato de emergencia a realizar asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (42.562,60 €), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2200020000 G/12S/22700/41 01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por un periodo de ejecución de 7 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que ésta se produzca antes.

Elévese al Consejo de Gobierno,

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

### **EXPOSICIÓN:**

Con fecha 26 de octubre de 2023, se formalizó con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, con N.I.F. B-14936926, el contrato de servicios denominado "Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública" que incluía la sede sita en la calle Muñoz Torrero 1, (actualmente Avda. María Auxiliadora 13), edificio que a día de hoy acoge a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2023. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I, apartado 3, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el contrato fue objeto de prórroga mediante Resolución de 18 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por un importe de 607.116,79 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses, iniciándose el día 17 de diciembre de 2024 y finalizando el 16 de diciembre de 2025.

Con fecha 25 de abril de 2025, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se procede a resolver el contrato suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, por el impago durante la ejecución del mismo de los salarios a las personas trabajadoras por parte del contratista superando el importe adeudado el 5% del precio de adjudicación del mismo.

Conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12.17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

El servicio de limpieza se considera un servicio esencial y de interés a fin de mantener de modo continuado la plena operatividad de la Delegación Territorial en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio. Por consiguiente, si se dejara de prestar en el centro de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Con fecha 28 de abril de 2025, la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de emergencia del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora n.º 13, entendiendo justificada la misma por la situación de grave peligro que supondría la falta de limpieza e insalubridad de los centros de trabajo para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias de los mismos, por lo que se hace necesaria la ejecución inmediata de un contrato de servicios, por una empresa que pueda realizar la prestación del servicio, por disponer de los medios y del personal especializado, y que garantice igualmente la continuidad del personal de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mediante Resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, de 9 de mayo de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación para la licitación por procedimiento abierto de un nuevo contrato de limpieza de la Delegación Territorial, cuyo anuncio de información previa ha sido publicado en el DOUE con fecha 11 de abril de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, mediante Orden de 30 de abril de 2025, del Consejero Justicia, Administración Local y Función Pública, se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de la Sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración y Función Pública de Sevilla, sita en Avda. María Auxiliadora n.º 13.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Memoria Justificativa de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, de 28 de abril de 2025.

Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 30 de abril de 2025.

Documento contable "A" autorizado de fecha 20 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este

extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 27 de mayo de 2025

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la

propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 27de mayo de 2025

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar